



**AUTORIZA MODALIDAD DE COMPRA,
QUE SE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1759 /

SANTIAGO, 21 FEB 2014



VISTO:

- 1.- Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- 2.- Ley N° 20.713, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
- 3.- Ley N° 20.424, "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional", y el D.S. N°248, de 27 de enero de 2012, que aprueba el "Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del M.D.N."
- 4.- Decreto Supremo N° 105 de Marzo de 2010 del Ministerio de Defensa Nacional que nombra al Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
- 5.- Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 6.- Fichas de Compras N°S 118 y 119, de 12 de febrero de 2014, de la División Jurídica.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesario para la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, proceder a cancelar la publicación realizada en el Diario Oficial, de los Decretos Supremos N°S 545, de 24.OCT.2013 y 632, de 27.NOV.2013.
- 2.- Que, la Subsecretaría del Interior, es la encargada de la publicación de las normas jurídicas que rigen al país, en cumplimiento del mandato constitucional del inciso final del artículo 75 de la Carta Fundamental.
- 3.- Que, dicho servicio de publicaciones, no se encuentra provista bajo la modalidad de convenio marco en el portal www.mercadopublico.cl.
- 4.- Que, conforme a lo señalado precedentemente, se configura la circunstancia que justifica el Trato o Contratación Directa, establecida en la Ley N° 19.886 artículo 8, letra d), y su Reglamento Artículo 10, numeral 4, procede realizar un Trato o Contratación Directa, debido a que la Subsecretaría del Interior, es el único Proveedor del Servicio a contratar.
- 5.- Que, no obstante por tratarse de un servicio ya prestado, corresponde autorizar formalmente que estos se paguen. Además, el Diario Oficial en materias de publicaciones legales, opera en primera instancia, a través de oficio; y luego, se valoriza el cobro del servicio prestado, obligando entonces a la formalización posterior del proceso de gasto.



- 7.- Que, existe presupuesto disponible para pagar el servicio de publicación antes individualizada.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, el Trato o Contratación Directa, con la **SUBSECRETARIA DEL INTERIOR RUT: 60.501.000-8**, de conformidad a lo estipulado en el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y artículo 10 numeral 4) de su Reglamento, para la publicación del documento que más adelante se detalla:

Detalle	Factura N°	Fecha	Monto \$
D.S. 545 DE 24.OCT.2013	6336	13.01.2014	104.904
D.S. 632 DE 27.NOV.2013	6739	30.01.2014	224.522
TOTAL A CANCELAR			329.426

- 2.- **EMÍTASE**, la correspondiente Orden de Compra, por el servicio de publicaciones de Decretos, a nombre de la **SUBSECRETARIA DEL INTERIOR RUT: 60.501.000-8**, por el monto de **\$329.426.-** (Trescientos veintinueve mil cuatrocientos veintiséis pesos.-), IVA incluido.
- 3.- **IMPÚTESE** este gasto al Subtítulo 22 ítem 07 "Publicidad y Difusión", del Presupuesto Vigente, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- 4.- **PUBLÍQUESE** en el Link de Gobierno Transparente de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RICARDO MALDONADO TORRES
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS (S)

FMR/JLV/LBR/VEBM

Distribución:

- 1.- SS.FF.AA. Depto. Adquisiciones
3.- SS.FF.AA. Archivo

DIVISION ADMINISTRATIVA
FABIOLA MONTECINO
SS.FF.AA. FOLIO

FOLIO

